

pondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como, en su caso, aplicación de su resultado.

Tercero.—Aprobación o, en su caso, reprobación de la gestión del órgano de administración referido a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión, o en su caso nombramiento de dos Interventores para su posterior realización.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Administrador único, Diego Fernández Osuna.—55.055.

JARA SELECCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general celebrada el 20 de septiembre de 2006, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
III. Deudores.	
Cuenta corriente socios y administradores	31.458,75
Total activo	31.458,75
Pasivo:	
I. Capital suscrito	60.101,21
100. Capital social.....	60.101,21
V. Resultados de ejercicios anteriores	-28.642,46.
121. Resultados negativos ejercicios anteriores	-28.642,46.
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	0,00
Total pasivo	31.458,75

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Liquidador, Raquel María López Aran.—54.687.

JEICA, S. L. (Entidad absorbente)

VALDEREPISO, S. L. U.
ARRAYALOBOS, S. L. U.
FUENTE PORTILLO, S. L. U.
HERRIZA GORDA, S. L. U.
(Entidades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 31 de agosto de 2006, las compañías «Valderepiso, Sociedad Limitada Unipersonal», «Arrayalobos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Fuente portillo, Sociedad Limitada Unipersonal», «Herriza gorda, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedades absorbidas y «Jeica, Sociedad Limitada» como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 8 de agosto de 2006.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adopta-

do y del Balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.—Visto Bueno Presidente y Secretario Jeica, Sociedad Limitada (entidad absorbente), Ignacio Sánchez Ibarquien Benjumea y Jerónimo Sánchez Ibarquien Esquivias.—Administrador Solidario Valderepiso, Sociedad Limitada Unipersonal (entidad absorbida), Sonia Sánchez Ibarquien Esquivias.—Administrador Solidario Arrayalobos, Sociedad Limitada Unipersonal (entidad absorbida) Ignacio Sánchez Ibarquien Esquivias. Administrador Solidario Fuente Portillo. Sociedad Limitada Unipersonal (entidad absorbida) Luis Sánchez Ibarquien Esquivias.—Administrador Solidario Herriza Gorda, Sociedad Limitada Unipersonal (entidad absorbida), Alfonso Sánchez Ibarquien Esquivias.—54.696. 1.ª 25-9-2006

JEROME PLUS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 212/06 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de José Roperó Cobos, contra la empresa «Jerome Plus, Sociedad Limitada» sobre reclamación por despido, se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2006 por el que se declara a la indicada empresa en situación de insolvencia total por importe de 8.025,19 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, Antonio M. Tovar Pérez.—54.063.

JOSÉ MOLERO MARTÍNEZ

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María José Carrillo Urrea, contra la empresa José Molero Martínez, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado José Molero Martínez en situación de insolvencia total por importe de 4.463,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 13 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—54.160.

KIROLEGA, S. L. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Navarra,

Hago saber que en este juzgado se tramita ejecución 20/2006 a instancias de Juan Moreno Rojas y tres más, contra Kirolega, S.L.L., en que se ha dictado Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Kirolega, S.L.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 7.451,04 euros, a los fines de la presente ejecución, sin

perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 11 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.—54.161.

LA CORPORACIÓN DE PATRIMONIOS Y RENTAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

**ANGELITA URBANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que, por acuerdo de la Junta general universal de la sociedad «La Corporación de Patrimonios y Rentas, Sociedad Limitada», y por la decisión de socio único de la mercantil «Angelita Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», que tuvieron lugar ambas el día 18 de septiembre de 2006, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente. Se aprobaron como Balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados el día 31 de marzo de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 18 de septiembre de 2006.—Don Manuel Moreno Olmos, Presidente del Consejo de Administración de La Corporación de Patrimonios y Rentas, Sociedad Limitada.—Don Manuel Moreno Olmos, Administrador único de Angelita Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—54.710. 1.ª 25-9-2006

LA JAMONERÍA DE LUIS, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105/06 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de Beatriz Pedrezuelo Fernández Cereceda, contra la Empresa La Jamonería de Luis, Sociedad Limitada, se ha dictado en fecha 11 de julio auto por el que se declara la insolvencia total con carácter provisional de dicha empresa por la cantidad de 1.816,50 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 12 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—54.127.

LACERTA INVERSIONES, S. A., S.I.C.A.V.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía se convoca a los señores accionistas a Junta

general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en avenida Diagonal, 399, 5.ª Planta 08008 Barcelona (pendiente de inscripción en el Registro Mercantil), el próximo día 2 de noviembre de 2006, a las 11.30 horas, en primera convocatoria, y en su caso el siguiente día 3 de noviembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del texto íntegro de los Estatutos sociales para su adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva y normativa complementaria.

Segundo.—Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores.

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social o de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas, y solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 13 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier de Luis Villota.—54.440.

LECISA, S. A.

La Junta General extraordinaria y universal celebrada el día 1 de septiembre de 2006, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	261.508,70
Total activo	261.508,70
Pasivo:	
Capital Social	156.263,15
Reservas especiales	14.758,26
Cuenta corriente con socio Santiago Sanz Miguel	90.487,29
Total pasivo	261.508,70

Burgos, 13 de septiembre de 2006.—El Liquidador, Santiago Sanz Miguel.—54.177.

LENDA DE INVERSIONES, S. A., S.I.C.A.V.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 2 de noviembre de 2006, a las 9ª30 horas, en primera convocatoria, y en su caso el siguiente día 3 de noviembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del texto íntegro de los Estatutos sociales para su adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva y normativa complementaria.

Segundo.—Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores.

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social o de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administra-

ción relativo a las mismas, y solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 13 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Díaz-Morera Puig-Sureda.—54.203.

LIMARI INVESTMENTS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

REPRESENTACIONES LIMARI, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria universal de socios, acordó por unanimidad mediante decisión de veinte de junio de 2006, su escisión parcial, con reducción de su capital social, mediante la segregación de parte de su patrimonio social (rama de representación, comercialización e intermediación) a favor de la sociedad «Representaciones Limari, S.L.». Todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 21 de abril de 2006 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de abril de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Representaciones Limari, S.L. se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la beneficiaria, en lo concerniente al patrimonio objeto de la escisión, será el 1 de enero de 2006. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtenerle texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de septiembre de 2006.—Administrador único de la sociedad escindida, Juan Pablo García Corces, y el Administrador único de la sociedad beneficiaria, Víctor García Corces.—54.113.

LINEAS AUTOMÁTICAS, SOCIEDAD ANONIMA (Sociedad parcialmente escindida)

ARBOLAPETAK, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del R.D.L. 1564/89, de 22 de diciembre (TR de la Ley de Sociedades Anónimas), se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Líneas Automáticas, Sociedad Anónima», celebrada el 12 de septiembre de 2006, aprobó por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad, de responsabilidad limitada de nueva creación, «Arbolapetak, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión formulado por el Consejo de Administración de «Líneas Automáticas, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y, el Balance de escisión. Se advierte de que cualquier titular de derechos especiales distintos de las acciones así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a los que se refiere el artículo 238 del R.D.L. 1564/89. Se advierte finalmente del derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 del citado R.D.L. 1564/89.

San Sebastián, 14 de septiembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de «Líneas Automáticas, S. A.», Juan Luis Ezkurra Arregi.—54.217. 1.ª 25-9-2006

LITUUS, S. L. (Sociedad absorbente)

BILTOR, S. L. (Sociedad absorbida)

KEINMAN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Junta generales de las sociedades Lituus, S. L. Biltor, S. L. y Keinman, S. L. (Sociedad unipersonal), celebradas con el carácter de universal el día 1 de agosto de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción impropia de las sociedades Biltor, S. L. y Keinman, S. L., Sociedad Unipersonal, por parte de Lituus, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de las mismas a la absorbente.

Asimismo, las Juntas de las sociedades absorbidas, Biltor, S. L. y Keinman, S. L. (Sociedad unipersonal), acordaron por unanimidad la aprobación de sus respectivos balances de fusión, ambos de fecha 25 de abril de 2006, todo ello conforme al proyecto de fusión impropia por absorción suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 22 de mayo de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 28 de julio de 2006.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas Universales, a partir de la publicación del presente anuncio los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

En Bilbao, 1 de septiembre de 2006.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, don Juan Carlos Grijelmo Mintegui.—54.046.

1.ª 25-9-2006

LOS PORTUGUESES 2004, S. L.

Declaración insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 658/06 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Sabihi Rachid y otros contra la empresa Los Portugueses 2004, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 6.09.06 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 5.585,4 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—54.068.

MADOS MEDITERRÁNEA, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal celebrada por la entidad mercantil «Mados Mediterránea, Sociedad Anónima», el día 30 de julio de 2006, se adoptó por unanimidad proceder a la disolución y simultánea liquidación de la entidad, así como la aprobación del siguiente Balance final de liquidación: